

La ESCUELA de TENNESSEE PARA LA NO DISCRIMINACION CIEGA POLITICA

Es la política de la Escuela de Tennessee para la Persiana de no discriminar por sexo, por la carrera, por origen nacional, por el credo, por la edad, por el estado civil, ni por la incapacidad en sus programas educativos, políticas de actividades ni empleo como necesario por Título VI y VII del 1964 Acto Civil de Derechos, Titula IX de las 1972 Enmiendas y la Sección Educativas 504 del Acto Federal de Rehabilitación de 1973.

Es también la política de esta escuela que las materias de plan utilizadas en esta escuela reflejan el presente cultural y racial de diversidad en Estados Unidos y la variedad de carreras, los papeles, y el estilo de vida abrimos a mujeres así como hombres en nuestra sociedad. Uno de los objetivos del plan total y estrategias docentes es de reducir stereotyping y para eliminar tendencia por sexo, por la carrera, por la etnia, por la religión, y por la incapacidad. El Plan debe fomentar respeto y apreciación para la diversidad cultural encontrada en nuestro país y un conocimiento de los derechos, de los deberes, y de las responsabilidades de cada individuo como un miembro de una sociedad pluralista.

Pregunta y las quejas con respecto a conformidad con Título VI, con el Título IX, y con la Sección 504 pueden ser dirigidos a:

El Estudiante de Pauletta Frailey y Apoyo Familiar que Especialista Tennessee Escuela para el Ciego
115 Transbordador de Stewarts Pica Nashville, TN 37214 615-231-7328
Pauletta.Frailey@tnschoolfortheblind.org